

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA
18 DE FEBRERO DE 2015.**

ASISTENTES:

D. ANTONIO VALVERDE MACIAS
D^a. MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS POLVILLO, se persona en la sesión al comienzo del punto quinto.
Dña. ROCÍO SILVA BERNAL
D. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO PÉREZ

AUSENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO PÉREZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO MACÍAS RIVERO.

Asiste también la Sra. Vicesecretaria del Ayuntamiento, en sustitución legal del puesto de intervención del Ayuntamiento que se encuentra vacante.

En Salteras, a 18 de febrero de 2015, siendo las 13:30 horas se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Valverde Macías concurriendo los Señores concejales que al margen se expresan, asistido por mí, el Secretario General, que certifico:

La presente sesión ha sido convocada por la Alcaldía al amparo y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la sesión, una vez comprobado por la existencia de quórum de asistencia suficiente para su válida celebración, se procede, de conformidad con el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 03/02/2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

QUINTO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº. 87/2015 DE FECHA 10/02/2015, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.

SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDTIOS 2015.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 98/2015 DE FECHA 12/02/2015, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2015, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 106/2015 DE FECHA 16/02/2015, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2015, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

SÉPTIMO- URGENCIAS.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 03/02/2015.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el Acta de la sesión ordinaria de 03 de febrero de 2015, la cual es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, tres de los cinco que de Derecho componen la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta por el Sr. Secretario, de la relación de facturas obrante los servicios de intervención correspondientes al presente ejercicio 2015 que se encuentran pendientes de aprobación.

PARTIDA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
340 221 03 00	NEOBIOENERGETICAS SUROESTES S, S.L	DEL A15000126	3781,59
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110020141	139,11
430 226 99 10	HERMANDAD NTRA SRA DEL ROCIO	1/2015	648,50
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110020093	139,11
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110019768	296,22
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110019943	139,11
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110019917	139,11
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110020026	139,11
340 221 03 01	UNIONGAS COMERCIAL, S.L	417110020060	139,11
132 212 02	ACQUAJET S.M.A.E.	956940	36,15
333 212 07	ACQUAJET S.M.A.E.	956941	36,15
3321 212 03	ACQUAJET S.M.A.E.	956942	37,24
920 226 01 00	M Y M ARTE FLORAL, S.C	012/02/2015	50
920 222 01	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	1001489829	220,56
231 227 99 03	ASISTTEL ASISTENCIALES S.A	SERVICIOS 20	6443,26
334 226 99 16	VICENTE JOSE GONZALEZ SÁNCHEZ	2015/000002	181,50
920 626 00	AMC SITEIN TELECOMUNICACIONES, S.L	A/15/01	42,35
231 226 99 05	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	828	35,60

920 220 00	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	829	35,30
231 226 99 00	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	830	7,25
321 221 99 00	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	831	92,95
920 220 01 00	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	840	26,40
231 226 99 00	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIA LA TARLATANA	842	41,20
920 226 01 00	RESTAURANTE LA RESOLANA	FH/16143	595
920 220 00	SEINFO, S.L	A/2	205,70
231 226 99 00	RESTAURANTE LA RESOLANA	FH/16261	3712,50
920 227 06 03	ERGOS CONSULTORES	SP/0297/15	180,90
231 226 99 00	AULA 2002, C. GALOFRE FERNÁNDEZ	V15/19	105,38
920 226 01 00	CONCEPCIÓN ACEBES CIERO- JOYERIA	1/1	55
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000019	57,42
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000021	27,27
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000020	14,69
920 220 01 00	ATELIER LIBROS, S.A.	487	63,94
920 213 03	DUPLEX ELEVACIÓN S, .L U	F-20SEV1502100	255,51
1532 210 01	RAFAEL COTAN CIERO	150005	1161,75
231 212 04	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500047	55,84
1511 221 10	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500046	613,95
920 212 01	EUROTEX- JOSE ANTONIO CERPA PALOMO	15024	315,81
920 224 00	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A.	201419900038	1433,64
920 224 00	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A	201419900039	1377,53
920 220 00	SEIINFO, S.L	A/27	358,16
337 226 99 06	ROCIO MARTÍN VEGA- PAPELERIAI LA TARLATANA	836	111

132 226 99 11	ULPIA INVERSORA, S.L	F14-15-0006	283,10
132 226 99 11	FUNDACIÓN SSG	F04-15-0007	432,60
1511 221 10	BAZAR SALTERAS	2/15	159,50
1532 210 01	SEÑALIZACIONES ALUANA E INFRAESTRUCTURAS S.L	4/2015	81,80
920 227 99 02	MHP SERVICIOS Y CONTROL, S.L	3044142	706,64
231 221 03 03	CEPSA , S.A.	0998659 H	51,22
171 221 03 08	CEPSA , S.A.	0998668 H	209,67
132 221 03 02	CEPSA , S.A.	0998667 H	298,01
151 221 03 06	CEPSA , S.A.	0998666 H	167
171 221 03 08	CEPSA , S.A.	0998665 H	111,07
150 221 03 04	CEPSA , S.A.	0998664 H	31
150 221 03 04	CEPSA , S.A.	09986683 H	319,86
150 221 03 04	CEPSA, S.A.	0998662 H	104,54
165 221 03 05	CEPSA , S.A.	0998660 H	138,60
929 226 99 25	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000001	3,75
920 214 00	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000013	90,35
171 210 03	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000011	50
920 224 00	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000012	11,60
920 214 00	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000010	3
1532 21001	LUSAN CARBURANTES, S.L	0000009	15
920 216 00	AMC SITEIN TELECOMUNICACIONES, S.L	A-15/03	1056
459 206 00	CANON ESPAÑA, S.A.	400773631	695,25
320 221 02	CEPSA CARD S.A.	2015P11000000157 3	2616,09
920 222 00	IMPRENTA SEVILLANA	150045	62,86

1532 210 01	FRANCISCO JOSE COTAN MACIAS- ESTUDIO COTAN	0009	157,30
132 221 0000	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	819,93
1512 221 00 01	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	371,54
165 221 00 02	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	12477,11
231 221 00 03	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	444,57
320 221 00 04	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	501,97
3321 221 00 06	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	78,86
4312 221 00 09	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 0867141	308,79
1512 221 00 01	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	170,62
165 221 00 02	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	4789,44
320 221 00 04	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	2243,07
321 221 00 05	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	782,40
3321 221 00 06	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	630,69
333 221 00 07	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	820,80
340 221 00 08	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	3568,13
920 221 00 10	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	876,62
933 221 00 11	ENDESA ENERGIA XXI, S.L	Grupo 1743053	237,83
231 226 99 21 231 226 99 24	AUTO C ARES ALJARAFE	036/15	110
912 226 01 01	CONCEPCIÓN ACEBES CIERO- JOYERIA	A/1	45
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000025	31,29
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000026	21,25
321 221 99 00	GEMA DELGADO GONZALEZ	142	60,20
920 227 06 03	ERGOS CONSULTORES	VS/0153/15	45
231 480 01	LAZO MARKET, S.L	A150000031	30,68

133 213 07	SICE	FA12F12-0-11350	628,60
920 220 01 00	REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE	15462	269,99
1532 210 01	ANTONIO MORAL BAREA E HIJOS, S.C.	F-15/00033	5,81
320 212 05	ANTONIO MORAL BAREA E HIJOS, S.C.	E-15/00045	578,26
338 226 99 19	GEMA DELGADO GONZALEZ	132	7,20
338 226 99 19	MARIA ROSARIO SÁNCHEZ CARMONA	03/01	3552,56
165 221 12	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500068	52,83
165 221 12	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500066	538,03
165 221 12	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500071	167,83
1532 210 01	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500070	483,87
320 212 05	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500069	587,77
165 221 12	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500054	36,17
320 212 05	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500068	322,33
1511 221 10	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500057	114,49
231 212 04	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500058	38,54
171 210 03	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500062	100,50
342 212 00	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500063	446,32
320 212 05	FERRETERÍA LA RESOLANA, S.L	A/1500067	390,66
132 226 99 11	TALLERESY GRUAS CASTILLEJA, S.L	2/2015	187,75
165 221 12	ALJARAFE ELECTRCIAS DISTRIBUCIONES	AD5/903	12,50
165 221 12	ALJARAFE ELECTRCIAS DISTRIBUCIONES	AD5/902	71,66
165 221 12	ALJARAFE ELECTRCIAS DISTRIBUCIONES	AD5/901	72,19
165 221 12	ALJARAFE ELECTRCIAS DISTRIBUCIONES	AD5/900	73,62
459 206 00	CANON ESPAÑA, S.A.	400770063	359,02

342 212 00	MEFRISUR, S.L	A/2015/0003	2450,25
342 212 00	MEFRISUR, S.L	A/2015/0001	110,79
320 212 05	MEFRISUR, S.L	A/2015/0004	596,60
342 212 00	MEFRISUR, S.L	A/2015/0020	191,83
342 212 00	MEFRISUR, S.L	A/2015/0002	845,05
	CERTIFICACIONES DE OBRAS		
171 619 91	ANDALUZA DE AGUAS YCARRETERAS, S.L	1	9900,03
165 619 03	PENINSULAR DE OBRAS CIVIL Y EDIFICACIÓN	5--15	3570,01

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 340 de fecha 20/06/2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la aprobación facturas y certificaciones de obra que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando, que las referidas facturas y Certificaciones han sido previamente fiscalizadas por la intervención.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión tres de los cinco que de Derecho la componen , adoptó acuerdo de aprobación de las referidas facturas.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron.

CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

No se formularon.

QUINTO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº. 87/2015 DE FECHA 10/02/2015, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Resolución de Alcaldía nº 87/2015, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 87/2015

La Diputación de Sevilla es Entidad Beneficiaria y por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el periodo de intervención 2007-2013.

Los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Diputación de Sevilla.

El Ayuntamiento de Salteras conocedor de la utilidad para los intereses de su municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los arts. 8 y siguientes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano al amparo del Eje 5 denominado Desarrollo Rural y Urbano en las comarcas de “Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana ” durante el periodo de intervención 2007 – 2013.

En este sentido, el Ayuntamiento aprobó mediante Pleno en sesión ordinaria, de fecha 29/05/2014 entre otros, los siguientes puntos:

1. Colaborar con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación del proyecto antes referido.
2. Una vez redactados los proyectos de ejecución definitivos, aprobarlos y declararlos conforme a los instrumentos de planeamiento urbanísticos que le son de aplicación y autorizar los mismos, así como, en su caso, la ejecución de las obras correspondientes, así como la utilización de tubo libre existente de titularidad municipal debiendo tramitarse el expediente administrativo de referencia, incluido el trámite de calificación ambiental, con carácter de urgencia
3. Declarar la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras del Proyecto copromovido entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, y por tanto la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el arto.169.4de la Ley7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Una vez autorizado el proyecto en los términos en que se ha sometido a este acuerdo esta Corporación Municipal se compromete a no proponer la introducción de modificaciones en el mismo, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunas de los supuestos previstos en el artículo 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Recepcionar las instalaciones acometidas en el marco de los Proyectos FEDER 2007-2013 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal, para ello realizado, por la Diputación Provincial, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente.
6. A partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento y conservación en buen estado de las mismas, asumiendo todos los gastos inherentes al funcionamiento de las instalaciones dada su condición de propietario.
7. Mantener el uso de las inversiones para el fin que se han realizados durante un periodo, al menos, de diez años.

Vistos el Proyecto Técnico y Estudio básico de Seguridad y Salud: VISADO Nº E-03083-14 de fecha 04/12/2014 así como el Proyecto Técnico Reformado y Estudio básico de Seguridad y Salud: VISADO Nº E-03083-14 de fecha 21/07/2015.

Visto el Anexo 3 del Proyecto: Estudio Ambiental.

Vista la declaración responsable de calificación ambiental presentada por D. Carlos Escriche Monsalve, el 10 de diciembre de 2014, en representación de AXION, S.A. adjudicataria de la obra de instalación, y que representa a la Diputación Provincial según lo establecido en su contrato.

Resultando que se ha remitido copia de la Declaración Responsable a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente, y se ha fijado en el Tablón de Edictos, con fecha 10 de febrero de 2015, como marca la referida Consejería, en tanto se modifica el Reglamento del Procedimiento de Calificación Ambiental.

Vista el Acta de Replanteo Previo, de fecha 24 de octubre de 2014.

Visto el informe técnico de fecha 22 de enero de 2015, emitido por la Sr. Arquitecta Municipal, D^a Teresa Abato Haro, que literalmente dice:

“El Técnico que suscribe, en relación con licencia de obra e instalación de referencia, previa la comprobación correspondiente de la documentación aportada, tanto escrita como gráfica, correspondiente a Proyecto Técnico de suministro e instalación, para despliegue anillo de fibra óptica de interconexión de edificios municipales, en Salteras,

INFORMA QUE:

1. *El planeamiento urbanístico vigente aplicable a los terrenos afectados por el proyecto de referencia es el relativo a la “Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla)”, con adaptación completa de sus determinaciones a la LOUA, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 3 de Julio de 2009 (en adelante RPNS) y publicada en el BOJA núm. 66 de 7 de abril de 2010.*

- *Cableado, discurre por el viario público en modo aéreo o canalizado, y en algunos tramos adosado a la fachada:*

<i>Planeamiento General</i>	<i>Revisión parcial de las NNSS del municipio de Salteras, con adaptación de sus determinaciones a la LOUA. Texto Refundido.</i>
<i>Clase de suelo</i>	<i>Suelo Urbano</i>
<i>Categoría</i>	<i>Suelo Urbano Consolidado</i>
<i>Uso global</i>	<i>Infraestructuras</i>
<i>Uso pormenorizado</i>	<i>Uso viario</i>

-*Los edificios municipales pertenecen al Sistema General de Equipamientos, y tienen el uso de Servicios de Interés Público y Social (SIPS)*

<i>Planeamiento General</i>	<i>Revisión parcial de las NNSS del municipio de Salteras, con adaptación de sus determinaciones a la LOUA. Texto Refundido.</i>
<i>Clase de suelo</i>	<i>Suelo Urbano</i>
<i>Categoría</i>	<i>Suelo Urbano Consolidado</i>
	<i>Sistema General de Equipamientos Servicios de interés Público y Social (SIPS)</i>
<i>Uso</i>	<i>-AYUNTAMIENTO, POLICIA LOCAL, SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, GUADALINFO: Administrativo Público -CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA: Cultural. -GUARDERIA: Socioasistencial.</i>
<i>Condiciones de aplicación</i>	<i>Condiciones Generales de Edificación del Sistema General de Equipamientos, artículo 5.23</i>

2. *La documentación aportada se corresponde con un Proyecto técnico, y contiene los siguientes documentos:*

MEMORIA

1. *Introducción. Objeto de la actuación.*
2. *Diseño y redacción del proyecto.*
3. *Suministro del material, realización de las obras y certificación de la instalación.*
4. *Resumen de la instalación.*

PLIEGO DE CONDICIONES

1. *Objeto de este pliego*
2. *Especificaciones de los materiales*
3. *Procedimiento de instalación*
4. *Electrónica activa de red: conmutadores.*
5. *Protección de acceso a las bibliotecas.*
6. *Ancho de banda en los core de comunicaciones.*
7. *Seguridad de información*

NORMAS GENERALES, REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GICA

MAQUINARIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS

GESTIÓN DE RESIDUOS

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PLANOS

MEDICIONES

3. *Este proyecto está promovido por la Excm. Diputación de Sevilla y ha sido redactado por D. Francisco Cárdenas Capitán, Ingeniero de Telecomunicación Colegiado Nº 16.393 COIT.*
4. *El objeto de la licencia solicitada, con base en el proyecto presentado, es la creación de una red de telecomunicaciones de banda ancha, privada, de ámbito local, que interconecte los edificios donde se ubican los principales organismo del municipio de Salteras.*

Localización emplazamiento

La red permite el establecimiento de una comunicación segura y flexible entre los usuarios situados en las diferentes sedes conectadas y soportar servicios internos de datos, voz, vídeo e internet, así como la interconexión con las redes públicas a través de conexiones seguras de gran capacidad. Se incrementa el rendimiento de las aplicaciones informáticas y sirve como base para la implementación de los nuevos servicios en el ámbito de las Nuevas Tecnologías.

5. *Las soluciones propuestas para las obras e instalaciones proyectadas se adaptan en líneas generales al planeamiento superior, siendo técnicamente correctas y no contradictorias con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, procediendo, en consecuencia su tramitación.*
6. *En el proyecto se justifica el cumplimiento de la siguiente normativa de obligado cumplimiento:*

- Ley general de Telecomunicaciones 9/2014, de 9 de mayo, y sus correspondientes reglamentos.
 - Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
 - Real Decreto Ley 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
 - ORDEN CTE/1296/2003, de 14 de mayo, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
 - Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
7. Se aporta el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras que se proyectan suscrito por el mismo técnico redactor del proyecto, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
8. Para el desarrollo de las obras, se fijan los siguientes plazos máximos que se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia, según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 60/2010, de 16 de marzo (BOJA N. 66 de 7 de abril de 2010):

Inicio de las obras	1 año
Finalización	3 años

9. Presupuesto de Ejecución Material: El presupuesto de ejecución material que se aporta en el proyecto asciende a la cantidad de 21.286,39 €. Dicha cantidad debe ser el presupuesto a considerar como base imponible para la liquidación de los tributos que le son de aplicación según las ordenanzas fiscales vigentes.
10. TASA: el promotor no acredita haber abonado cantidad alguna en concepto de TASA, por realización de obras.
11. ICIO: el promotor no acredita haber abonado cantidad alguna en concepto de ICIO, por realización de obras. (*)
12. Fianza: el promotor no acredita haber abonado cantidad alguna en concepto de fianza para reposición de daños en viario público, según el precio unitario de 60 €/ml. (*)
13. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: los terrenos afectados se encuentra dentro del suelo urbano consolidado, en cuanto a la aplicación de la Ley de Ordenación del Suelo Andaluza.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista del técnico que suscribe y, salvo mejor criterio técnico, SE PUEDE APROBAR, si procede, EL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PARA DESPLIEGUE DEL ANILLO DE FIBRA ÓPTICA DE INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, en Salteras (Sevilla).

Es obligatorio, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental, la constitución por parte del productor de residuos de la construcción y

demolición de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Antes del comienzo de las obras se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha prevista para el inicio de las obras, el nombramiento de los técnicos designados como director de las obras y director de ejecución de las obras, así como el nombramiento del técnico designado como coordinador de seguridad y salud para la ejecución de las obras.”

Visto el informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el art. 21.2 o) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen y Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 de dicho texto legal,

ACUERDA

Primero .- Aprobar el proyecto ejecutivo con número de visado E-03083-14 de fecha 04/12/2014, relativo al suministro e instalación de la estación de telecomunicaciones en la sede POLICÍA LOCAL, con número de referencia catastral 5654709QB5455S0001MO.

Segundo.- Autorizar el inicio del suministro e instalación de las actuaciones en el proyecto descritas, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación posterior que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento, en relación con las condiciones ambientales de instalación, contenidas en el Anexo 3 – Estudio Ambiental- del Proyecto ejecutivo y declaradas responsablemente por el adjudicatario.

Tercero .- Remitir a la Diputación de Sevilla la ratificación de este Decreto de Alcaldía en cuanto sea aprobada por el órgano, competente, que es la junta de Gobierno Local.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Valverde Macías, ante la Vicesecretaria del Ayuntamiento, D^a Rocío Huertas Campos, en Salteras, a 10 de febrero de 2015. Fdo.- El Alcalde. Ante mí, La Vicesecretaria.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 340 de fecha 20/06/2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la los proyectos de obras y edificación de promoción pública..

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión cuatro de los cinco que de Derecho la componen , adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 87/2015, de fecha 10/02/2015, de APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL, en todos sus términos.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la sociedad PRODETUR, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDTIOS 2015.

6.1RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 98/2015 DE FECHA 12/02/2015, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2015, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Resolución 98/2015, que a continuación se transcribe:

Resolución de la Delegada de Gobierno Interior 98/2015

Vista la Memoria de fecha 12 de febrero de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015 mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, eleva propuesta a la Alcaldía:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231 226.99.00	Gastos diversos. Mayores. Viajes Imsero a La Manga	690,28
Suman las generaciones de créditos		690,28

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
480.06	De familias o instituciones privadas. Actividades culturales, deportivas y de festejos. Aportación vecinos viaje La Manga	690,28
Suman los ingresos que generan créditos		690,28

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Tercero.- Ratifíquese la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y lo firma la Delegada de Gobierno Interior, ante el Secretario General, a los solos efectos de dar fe, en Salteras a 12 de febrero de 2015. La Delegada de Gobierno interior . La Vicesecretaria. (En sustitución legal de la plaza de Intervención) Ante mí, El Secretario General .”

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 340 de fecha 20/06/2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la aprobación de Expedientes de modificaciones de crédito, cuya aprobación no sea competencia del Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, cuatro de los cinco que de Derecho la componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución nº 98/2015, de aprobación al expediente de modificación de créditos **Nº 8/2015 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**, en todos sus términos.

6.2RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 106/2015 DE FECHA 16/02/2015, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2015, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución 106/2015, que a continuación se transcribe:

Resolución nº 106/2015

Vista la Memoria de fecha 16 de febrero de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos de 2015, mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias, así como el Informe que sobre la misma emite la Intervención,

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas, a excepción de las que se refieren a programas de imprevistos y no clasificadas, y, en su caso, las motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno, se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en los artículos 179 y 180 de la RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que las transferencias de créditos se realizan entre aplicaciones del mismo área de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
454 619.07. Inversiones reales. SUPERA. Obra de fabrica en caminos vecinales	11.036,41	470	11.506,41
TOTAL	11.036,41	470	11.506,41

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
454 210.02 Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructura y bienes naturales. Caminos	4.000	470	3.530
TOTAL	4.000	470	3.530

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Tercero.- Ratifíquese la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y lo firma la Delegada de Gobierno Interior, ante el Secretario General, a los solos efectos de dar fe, en Salteras a 16 de febrero de 2015. La Delegada de Gobierno interior. La Vicesecretaria. (En sustitución legal de la plaza de Intervención) Ante mí, El Secretario General."

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 340 de fecha 20/06/2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la aprobación de Expedientes de modificaciones de crédito, cuya aprobación no sea competencia del Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, cuatro de los cinco que de Derecho la componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución nº 106/2015, de aprobación al expediente de modificación de créditos **DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2015, EN LA MODALIDAD DE**

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO, en todos sus términos.

6.3 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2015, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Delegada de Gobierno Interior, que a continuación se transcribe:

“Propuesta de la Delegada de Gobierno Interior

Vista la Memoria de fecha 17 de febrero de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015 mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, eleva propuesta a la Alcaldía:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
342 226.09.00	Gastos diversos. Área de deportes	6.191
Suman las generaciones de créditos		6.191

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
480.05	De familias o instituciones privadas. Actividades culturales, deportivas y de festejos. Aportación vecinos viajes a Sierra Nevada para curso de Sky	6.191
Suman los ingresos que generan créditos		6.191

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Lo manda y lo firma la Delegada de Gobierno Interior, ante el Secretario General en Salteras a 17 de febrero de 2015. La Delegada de Gobierno interior. La Vicesecretaria.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 340 de fecha 20/06/2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la aprobación de Expedientes de modificaciones de crédito, cuya aprobación no sea competencia del Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, cuatro de los cinco que de Derecho la componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Otorgar su aprobación al expediente de modificación de créditos **Nº 10/2015 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**, en los términos establecidos en la propuesta de la Sra. Delegada de Gobierno Interior anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

SÉPTIMO- URGENCIAS.

No se presentaron.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 14:30 horas, de lo que yo, como Secretario General, doy fe, en Salteras, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde

El Secretario General